  

Resolución de inexistencia

San Salvador a las diez catorce horas del día 4 de Noviembre de los corrientes, Consejo Superior de Salud Pública, Luego de haber recibido la solicitud de informaci6n N° 76/2016 presentada en la Oficina de información y Respuesta y se solicita la siguiente información : "a) Copia de los contratos de pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución financiados con cargo al presupuesto institucional de 2016. b) Copia de documentos anexos a los contratos indicados en el literal anterior, que se refieran a condiciones para la prestaci6n de los servicios de seguro médico para los funcionarios y empleados de esa institución durante el presente ejercicio fiscal. Y luego de verificar que la informaci6n no se encuentra entre las acepciones de los Art. 19 y 24 de LAIP" se inici6 el trámite de la solicitud de lnformaci6n, con las siguientes Gestiones de Subsanación, dado que la persona al enviar su solicitud, no agregó su número telefónico de contacto, se verificó en el directorio y se le llama hasta contactar a la persona quien a través de la llamada telefónica, subsanó la solicitud. Sobre el particular, el infrascrito Oficial de información hace las siguientes consideraciones:

- Fue realizado requerimiento, a la Unidad Financiera institucional al siguiente día hábil de presentarse la solicitud y subsanarla por el dato del número telefónico, sobre la solicitud de información referida, recibiéndose respuesta por parte de Jefa de la referida Unidad, informando que "no existe contratos de pólizas de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución".- De conformidad al artfculo 73 de la Ley de Acceso a la lnformaci6n Publica, en el caso que la informaci6n sea inexistente, el Oficial de lnformaci6n analizara el caso y tornara las medidas pertinentes para localizar la informaci6n. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al memento de esta solicitud, por lo que se envi6 la solicitud a la Unidad Adquisiciones y Contrataciones institucional y en oficio de respuesta tambien confirman la inexistencia de Contratos de pólizas de seguro medico para funcionarios y empleados de esa instituci6n. Por lo que no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido esta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la información Pública, el suscrito Oficial de información RESUELVE: **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información solicitada ---, relativos: a) Copia de los contratos de póliza de seguro médico para funcionarios y empleados de esa institución, financiados con cargo al presupuesto institucional de 2016. b) Copia de documentos anexos a los contratos indicados en el literal anterior, que se refieran a condiciones para la prestación de los servicios de seguro médico para los funcionarios y empleados de esa institución durante el presente ejercicio fiscal, por no contar con la contratación de este tipo de servicios en la institución

Notifíquese,

Aura Ivette Morales

Oficial de Información

Consejo Superior de Salud Pública

Nota: este documento no aparece firmado por ser una versión seleccionable e inclusiva